



RESOLUCIÓN SCPM-POA-2022-01

**Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *“Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó a la Intendente General de Gestión: *“Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que mediante Resolución SCPM-POA-2022-003 de 12 de enero de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2022;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2022-036 de 11 de enero de 2022, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó al Director Nacional de Planificación: *“(...) la modificación en el nombre de la <Actividad Operativa> del POA 2022, del siguiente ítem de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano: (...)”*;

Que mediante memorando SCPM-DS-DNC-2022-018 de 21 de enero de 2022, la Directora Nacional de Comunicación solicitó al Intendente Nacional de Planificación: *“(...) al (sic) fin de cumplir con la ejecución de la Orden de Trabajo No. SCPM-INAF-DNA-INF-046-2021 (...) solicito realizar la siguiente reforma POA del 2022, por lo cual adjunto la Matriz de planteamiento de modificación a POA, el Formulario para solicitud de reforma al POA y todos los documentos habilitantes del proceso de contratación indicado.”*;



Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-028 de 21 de enero de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero informó al Intendente Nacional de Planificación: *“En el POA inicial 2022, se ha contemplado como fuente de financiamiento para el ÍTEM presupuestario <Viáticos al interior, combustibles, parqueadero y peajes> tanto la fuente 001 como la 002; con el objeto de facilitar la gestión operativa del registro de los valores devengados, se ha planteado dejar como única fuente de financiamiento la 002 (...); por lo cual solicitó: “(...) disponer a quien corresponda se realice el trámite respectivo de reforma al POA.”;*

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-029 de 24 de enero de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación: *“(...) disponer la gestión de la reforma POA de la Dirección Nacional Administrativa, misma que es necesaria para cumplir con el proceso de matriculación vehicular 2022. (...);”;*

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2022-014 de 24 de enero de 2022, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión el Informe SCPM-INP-DNP-2022-006 de 24 de enero de 2022, en el cual se recomendó: *“*Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA). *Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.”;* y,

Que mediante requerimiento de 25 de enero de 2022, realizado a través del Sistema Integral de Gestión Documental - SIGDO, dentro del trámite Id. 225466, la Intendente General de Gestión solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: *“(...) proceder con el proyecto de resolución de reforma POA conforme el informe técnico presentado.”;*

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-INP-DNP-2022-006 de 24 de enero de 2022, suscrito por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

I. DESARROLLO

I.1 Dirección Nacional de Administración del Talento Humano

Mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2022-036 de 11 de enero de 2022, la Directora Nacional de Administración del Talento Humano solicitó la modificación del nombre de la actividad operativa DNATH16, denominada: *“Adquisición uso de sistema Multipruebas para concursos de Méritos y Oposición”*, por el siguiente: *“Adquisición uso de sistema pruebas para concursos de Méritos y Oposición”*.

I.2. Dirección Nacional Financiera

Mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-028 de 21 de enero de 2022 el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó la reforma al POA de la Dirección Nacional Financiera, considerando la unificación de la fuente 002 de la actividad: *“Viáticos al interior, combustibles,*



parqueadero y peajes” con el objeto de facilitar la gestión operativa del registro de los valores devengados.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad.

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Saldo POA	Incremento/reducción
DNA-41-1	Contratación de seguros para precautelar los bienes de la SCPM	01	01 00 000 001	570201	2	\$27.800,00	-\$983,56
DNA-41-2	Contratación de seguros para precautelar los bienes de la SCPM	01	01 00 000 001	570201	1	\$0,00	\$983,56
DNF-01-6	Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes	55	55 00 000 001	530301	1	\$151,56	-\$151,56
DNF-01-3	Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes	01	01 00 000 001	530502	1	\$232,00	-\$232,00
DNF-01-5	Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes	01	01 00 000 001	530803	1	\$300,00	-\$300,00
DNF-01-8	Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes	01	01 00 000 001	570102	1	\$300,00	-\$300,00
DNF-01-6	Viáticos - Pasajes al interior, combustible,	55	55 00 000 001	530301	2	\$0,00	\$151,56



	parqueadero y peajes						
DNF-01-3	Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes	01	01 00 000 001	530502	2	\$0,00	\$232,00
DNF-01-5	Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes	01	01 00 000 001	530803	2	\$0,00	\$300,00
DNF-01-8	Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes	01	01 00 000 001	570102	2	\$0,00	\$300,00
Suma de incrementos y reducciones							\$0,00

I.3 Dirección Nacional Administrativa

Mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-029 de 24 de enero de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó la reforma al POA de la Dirección Nacional Administrativa: “(...) *necesaria para cumplir con el proceso de matriculación vehicular 2022*”.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad.

Es necesario puntualizar que para este planteamiento, se considera el saldo POA de la sublínea DNA-41-1, una vez aplicada la reducción planteada para la reforma solicitada previamente por la Dirección Nacional Financiera:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Saldo POA	Incremento/reducción
DNA-41-1	Contratación de seguros para precautelar los bienes de la SCPM	01	01 00 000 001	570201	2	\$ 26.816,44	-\$ 370,79
DNA-35-1	Pago de matriculación vehicular	55	55 00 000 001	570102	2	\$ 1.080,00	\$ 370,79



I.4 Dirección Nacional de Comunicación

Mediante memorando SCPM-DS-DNC-2022-018 de 21 de enero de 2022, la Directora Nacional de Comunicación solicitó la reforma al POA de la Dirección a su cargo: “(...) *a fin de cumplir con la ejecución de la Orden de Trabajo No. SCPM-INAFDNA-INF-046-2021 “Contratación del servicio de monitoreo de información en medios de comunicación y redes sociales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”.*

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad.

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Saldo POA	Incremento/reducción
DNA-18-2	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos adquiridos mediante catálogo electrónico	01	01 00 000 001	530405	1	\$ 2.122,14	-\$ 705,60
DNC-01-1	Contratación del servicio de monitoreo de información de la SCPM.	01	01 00 000 001	530241	1	\$ 5.880,00	\$ 705,60

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.

TERCERA.- Publíquese la presente Resolución en la intranet y página WEB de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de enero de 2022.

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN